



“2015 año de las personas con discapacidad, por una sociedad inclusiva”

Av. Las Heras 95
Resistencia – Chaco

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1841

VISTO:

El artículo 214° del Código Tributario Provincial – Decreto Ley N° 2444/62 –t.o.- y sus modificatorias y la Resolución General N° 1597 y;

CONSIDERANDO:

Que el Código prevé en el inciso b) del artículo citado, que una de las formas de abonar el impuesto de sellos es por medio de la impresión oficial por sistema. En tal sentido la Resolución General N° 1597 de esta Administración Tributaria habilitó un aplicativo para automatizar el sistema de recaudación del Impuesto de Sellos, bajo la denominación de "Sistema de Sellos".

Que de acuerdo a la necesidad de simplificar el procesamiento de los datos, evitar errores en las liquidaciones, efectuar cruces de información y facilitar las tareas de auditoría, control y fiscalización, esta Administración Tributaria ha desarrollado un nuevo sistema de liquidación y recaudación del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios, que será utilizado en Casa Central y Receptorías del interior de la Provincia y Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este sistema informático suplantarán al aplicativo aprobado por la Resolución General N° 1597 y a su vez el formulario de pago "Recibo AT 2208" será sustituido por el formulario de pago AT 3127 "Volante de Pago";

Que por los motivos expuestos precedentemente resulta necesario aprobar la implementación del nuevo "**Sistema de Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios**" y la aplicación del formulario de pago AT 3127 "Volante de Pago" para los conceptos Sellos y Tasa Retributiva de Servicios; en reemplazo del sistema aprobado por la Resolución General N° 1597. Correspondiendo de igual forma dejar sin efecto la utilización del formulario de pago "Recibo AT 2208";

Que ante determinadas situaciones de fuerza mayor que resulten en la imposibilidad del uso del sistema o mera excepción indicada en la presente, la cancelación se realizará mediante la utilización de valores fiscales;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática y sus dependencias;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria por la Ley Orgánica N° 330 (t.v.), su modificatoria N° 5304 (t.v.) y el Código Tributario Provincial;

Por ello;

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

Artículo 1°: Impleméntese el nuevo "Sistema de Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios", cuyo funcionamiento es representado en el Diagrama de

//-2-



Av. Las Heras 95
Resistencia – Chaco

//-2- Continuación Resolución General N° 1841

Flujo que se adjunta a la presente como Anexo N° I, y será de aplicación en la Sede Central de la Administración Tributaria Provincial, las Receptorías del Interior de la Provincia y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la liquidación y pago del Impuesto de Sellos y Tasa Retributiva de Servicios.

Artículo 2º: Apruébese el formulario de pago AT 3127 “Volante de Pago”, cuyo modelo se adjunta a la presente, para el ingreso de los conceptos Sellos y Tasa Retributiva de Servicios. El mismo se constituye en el único medio de pago habilitado, con excepción de los casos citados en el Artículo 4º de la presente.

La liquidación del tributo deberá ser efectuada insertando en la primera foja del instrumento, el sello que se indica a continuación del presente párrafo y que tendrá validez sólo si se corresponde con el N° de liquidación, fecha y monto total contenido en el Volante de Pago citado. Asimismo, la primera foja de cada copia del instrumento deberá ser intervenido por el liquidador actuante, con el sello indicado. El formulario abonado - AT 3127 - y ticket, de corresponder, deberá ser adosado al instrumento como garantía de haberse ingresado el impuesto y/o tasa correspondiente.

SELLO ESTAMPADO

<p>Esta Liquidación debe ser abonada por Volante de Pago/Liquidación N°.....</p> <p>Total: \$.....</p> <p>Fecha: DIA / MES / AÑO/...../.....</p> <p>CASA CENTRAL/RECEPTORIA.....</p> <p>ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL PROVINCIA DEL CHACO</p> <p>FIRMA Y SELLO:</p>
--

Artículo 3º: Dispóngase la obligatoriedad de consignar la CUIT/CUIL/DNI/CDI de las partes intervinientes en todos los actos, contratos y operaciones de carácter oneroso sujetos al Impuesto de Sellos y Tasa Retributiva de Servicios.

Artículo 4º: Determínese como excepción a la medida instrumentada en la presente Resolución, la cancelación del Impuesto de Sellos y Tasa Retributiva de Servicios, mediante la utilización de valores fiscales en los siguientes casos:

a) Ante la imposibilidad técnica de liquidación y pago mediante el sistema aprobado por el artículo 1º de la presente. Se podrá utilizar además para el pago, el Volante de Pago SI 2301 –aplicativo SIREC-, el cual una vez efectuado debe ser intervenido por agente del organismo adosando sello de juntura.

b) En instrumentos que deban ser tramitados ante La Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

c) Otros instrumentos cuyos montos fijos dispuestos por la



“2015 año de las personas con discapacidad, por una sociedad inclusiva”

Av. Las Heras 95
Resistencia – Chaco

//-3- Continuación Resolución General N° 1841

Ley Tarifaria, no supere las 400 unidades fiscales, y

d) Licitaciones públicas

La Tasa Retributiva de Servicios que corresponda tributar por el concepto de Registro de Marcas y Señales (artículo 25° de la Ley Tarifaria Provincial N° 2071 - t.o.) podrá ser abonada además en el Formulario SI 2301 -Volante de Pago - conforme lo establece la Resolución General N° 1431/01.

La liquidación del Impuesto de Sellos y Tasa Retributiva de Servicios que grava el traslado de cuero vacuno podrá continuar efectuándose en los formularios DR 2223 y DR 2213.

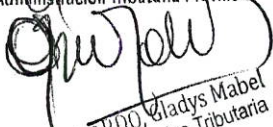
Artículo 5°: Dejase sin efecto toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 6°: La presente resolución tendrá vigencia a partir del día **08 de junio del 2015**.

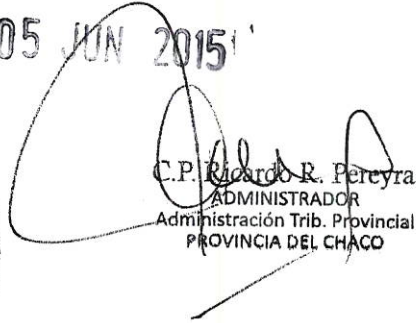
Artículo 7°: Tomen razón todas las dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 05 JUN 2015

RRP/BA
C.P. Inés Viviana Cáceres
Jefe Dpto. Secretaría Técnica
Administración Tributaria Provincial

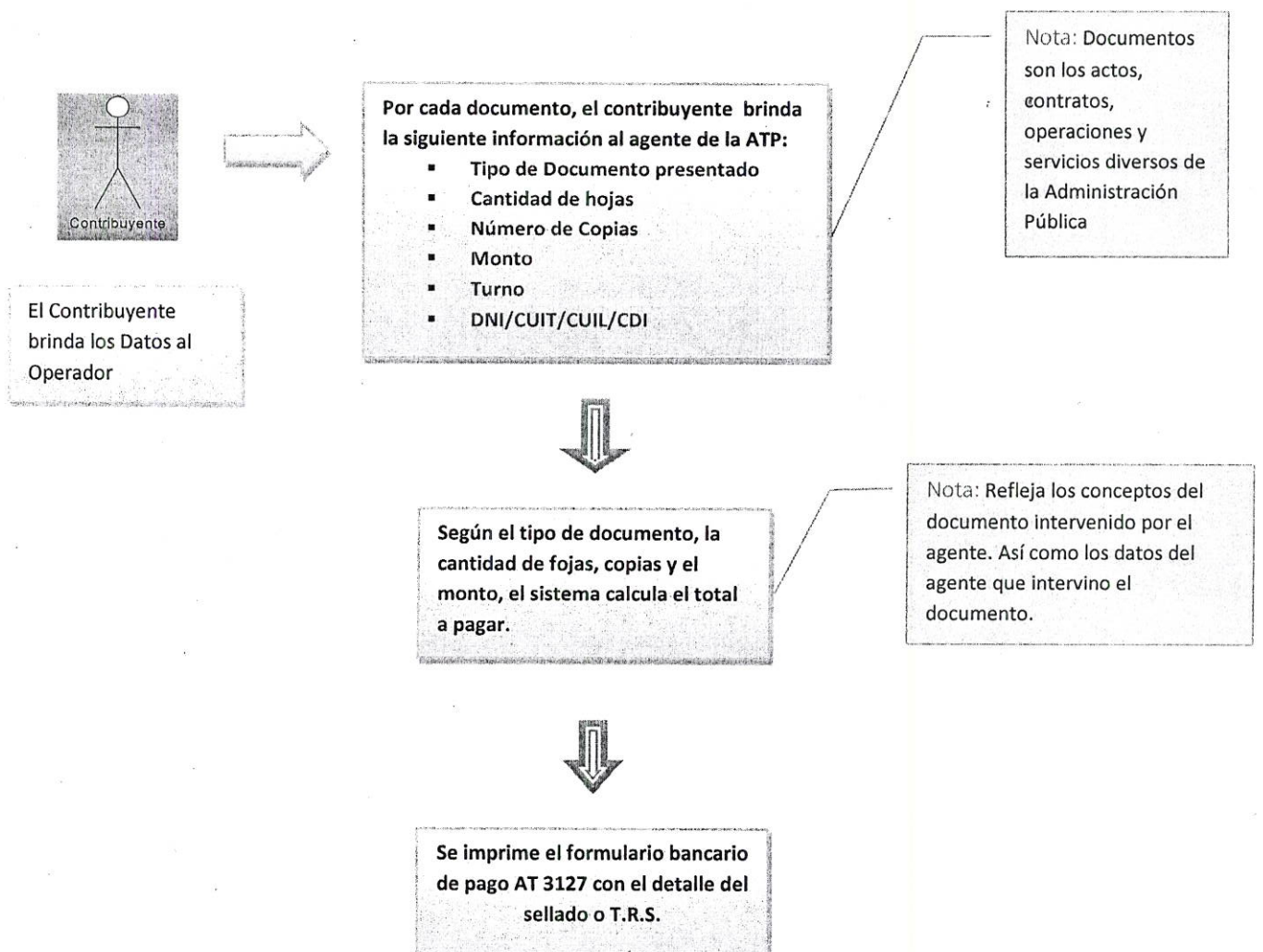

C.P. GLADYS MABEL
Jefe Dpto. Secretaría Técnica
Administración Tributaria Provincial
D.G. Nº 146/12
P.R. CHACO




C.P. Ricardo R. Pereyra
ADMINISTRADOR
Administración Trib. Provincial
PROVINCIA DEL CHACO

Anexo N° I a la Resolución General N° 1841

Diagrama General Proceso liquidación de sellos y tasas





“2015 año de las personas con discapacidad, por una sociedad inclusiva”

Av. Las Heras 95
Resistencia – Chaco

//-2- Continuación del Anexo N° I a la Resolución General N° 1841

2015 AÑO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, POR UNA SOCIEDAD INCLUSIVA

IMPUESTO DE SELLOS - T.R.S.	Form AT3127 Para A.T.P.
------------------------------------	----------------------------

Agente: Agente usuario box Emisión: 28/05/2015 10:18:46



Vencimiento 18/06/2015

LIQUIDACIÓN N° 400260
Identificación de las partes: DNI 33.333.333, -
Inciso: 15.11 Homologación de acuerdos

Código	Cantidad	Monto
Sello	-	\$ 66,70
Foja	3	\$ 15,00
Total		\$ 81,70


Son Ochenta y un pesos con 70/100 cívicos.-

Este recibo, y ticket de corresponder, deberá ser adosado al instrumento como único comprobante de pago del Tributo correspondiente, debiendo su numeración fecha y monto coincidir con los datos contenidos en el sello identificatorio de la Administración Tributaria Provincial y de la Caja Recaudadora Interviniente, que deben estar estampados en el instrumento.-

2015 AÑO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, POR UNA SOCIEDAD INCLUSIVA

IMPUESTO DE SELLOS - T.R.S.	Form AT3127 Para el contribuyente
------------------------------------	---

Agente: Agente usuario box Emisión: 28/05/2015 10:18:46



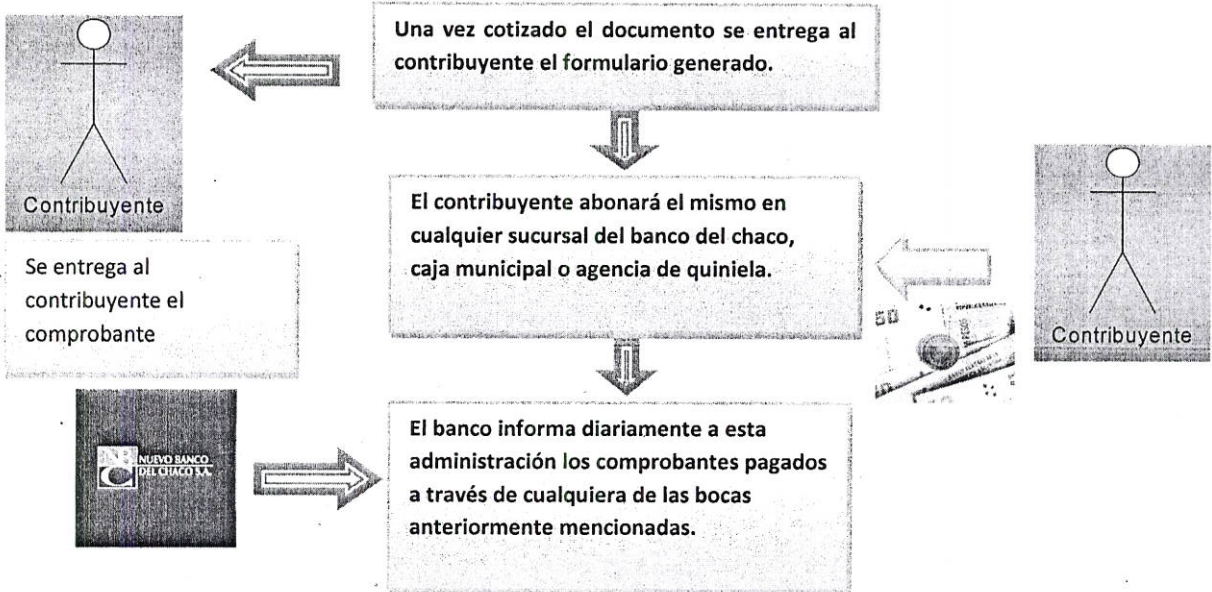
Vencimiento 18/06/2015

LIQUIDACIÓN N° 400260
Identificación de las partes: DNI 33.333.333, -
Inciso: 15.11 Homologación de acuerdos

Código	Cantidad	Monto
Sello	-	\$ 66,70
Foja	3	\$ 15,00
Total		\$ 81,70

Son Ochenta y un pesos con 70/100 cívicos.-

Este recibo, y ticket de corresponder, deberá ser adosado al instrumento como único comprobante de pago del Tributo correspondiente, debiendo su numeración fecha y monto coincidir con los datos contenidos en el sello identificatorio de la Administración Tributaria Provincial y de la Caja Recaudadora Interviniente, que deben estar estampados en el instrumento.-





IMPUESTO DE SELLOS - T.R.S.

Form AT3127
Para A.T.P.

Agente:Agente usuario box Emisión: 28/05/2015 10:18:46



12733999176769201505000000081702015061800000400260000000000

Vencimiento 18/06/2015

LIQUIDACIÓN N° 400260

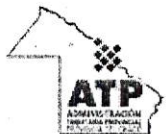
Identificación de las partes: DNI 33.333.333, -

Inciso: 15.11 Homologación de acuerdos

Codigo	Cantidad	Monto
Sello	-	\$ 66,70
Foja	3	\$ 15,00
Total		\$ 81,70

Son Ochenta y un pesos con 70/100 ctvos.-

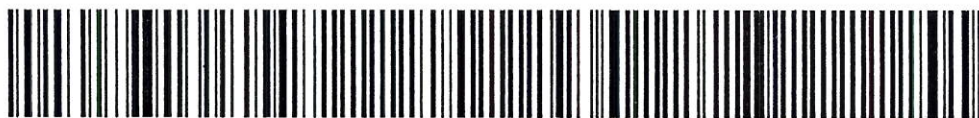
Este recibo, y ticket de corresponder, deberá ser adosado al instrumento como único comprobante de pago del Tributo correspondiente, debiendo su numeración fecha y monto coincidir con los datos contenidos en el sello identificatorio de la Administración Tributaria Provincial y de la Caja Recaudadora Interviniente, que deben estar estampados en el instrumento.-



IMPUESTO DE SELLOS - T.R.S.

Form AT3127
Para el
contribuyente

Agente:Agente usuario box Emisión: 28/05/2015 10:18:46



12733999176769201505000000081702015061800000400260000000000

Vencimiento 18/06/2015

LIQUIDACIÓN N° 400260

Identificación de las partes: DNI 33.333.333, -

Inciso: 15.11 Homologación de acuerdos

Codigo	Cantidad	Monto
Sello	-	\$ 66,70
Foja	3	\$ 15,00
Total		\$ 81,70

Son Ochenta y un pesos con 70/100 ctvos.-

Este recibo, y ticket de corresponder, deberá ser adosado al instrumento como único comprobante de pago del Tributo correspondiente, debiendo su numeración fecha y monto coincidir con los datos contenidos en el sello identificatorio de la Administración Tributaria Provincial y de la Caja Recaudadora Interviniente, que deben estar estampados en el instrumento.-